

136024



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: COMERCIAL DE MAQUINARIA Y DERIVADOS S.L.

RESIDENCIA: Pl. del Monasterio de la Oliva nº 4

PAMPLONA

ENUNCIADO: "NUEVO SEPARADOR PARA ARMADURAS DE HIE

RRO DE HORMIGON ARMADO".-

Prioridad: Patente n.º del

gc.-

136024



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

136024



1

Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que -
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público -
en general un nuevo tipo de separador, que tiene por objeto
asegurar el recubrimiento requerido por el Instituto Eduar-
do Torroja de la Construcción y del Cemento, para las arma-
duras de hierro con la cara externa del hormigón.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integra
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en alzado del se
parador que nos ocupa.

La figura 2ª muestra otra vista análoga de la -
misma pieza en la que se aprecia una cavidad que lleva rea-
lizada, a efectos que más adelante detallaremos; y

20

La figura 3ª nos ofrece una vista en alzado del
separador, en la que se ha dibujado de puntos la cavidad ya
citada.

25

Básicamente, y como puede comprobarse, dicho se
parador está constituido por una pieza prismática (2) cuyas
bases tienen forma de estrella de tres puntas y cuyas aris-
tas externas presentan realizados sendos rebajos semicircu-
lares (1), destinados a servir de puntos de apoyo a los re-
dondos de las armaduras de hierro.

30

De otro lado, en uno de los diedros laterales -
del citado prisma (2), existe una cavidad (3) para la mejor
adhesión del hormigón.

De la descripción de los dibujos que antecede -

150024

- 8



1

se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5

Como quiera que el separador que nos ocupa tiene forma de prisma regular estrellado, y habida cuenta de que cualquiera de sus aristas exteriores lleva realizado un rebajo semicircular para el apoyo de los redondos de la armadura, dicho separador puede utilizarse en cualquiera de sus tres posiciones, quedando además perfectamente sujeto en el hormigón merced a la cavidad que presenta para la mejor adhesión del mismo.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15

1ª.- Facilita grandemente una operación, engorrosa hasta la fecha, dado que los separadores para estos fines había que fabricarlos toscamente en obra.

20

2ª.- Por sus características puede elaborarse en plástico a bajos precios.

3ª.- No es necesario perder tiempo en su posicionado, dado que en cualquier postura estable cumple con la función que se le destina.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



136024

1

1.- NUEVO SEPARADOR PARA ARMADURAS DE HIERRO DE HORMIGON ARMADO, que esencialmente se caracteriza porque es tá constituido por una pieza prismática, cuyas bases tienen forma de estrella de tres puntas y cuyas aristas externas -
5 presentan realizados sendos rebajos semicirculares destinados a servir de puntos de apoyo a los redondos de la armadura de hierro, la cual pieza prismática presenta además en - uno de sus diedros laterales una cavidad para la mejor adhesión del hormigón.

10

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita : "NUEVO SEPARADOR PARA ARMADURAS DE HIERRO DE HORMIGON ARMADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de seis páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 8 de febrero de 1.968

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

HOJA UNICA
COMERCIAL DE MAQUINARIA Y DERIVADOS, S.L.

1-36024

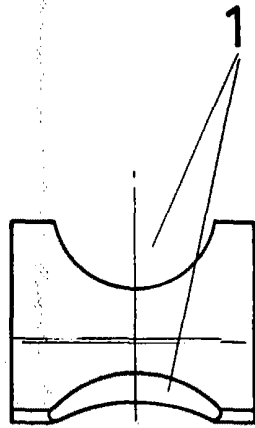


FIG - 1

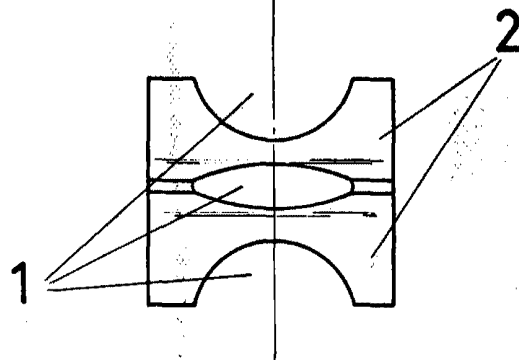


FIG - 2

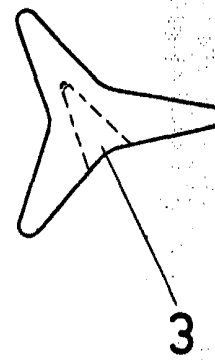


FIG - 3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 8 de febrero de 1968
BERNARDO UNGRIA
P. P.